



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDÍCO N° 7691 / 24 AGO. 2023

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes

N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE A don JUAN CARLOS

PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS

MANSILLA VILLARROEL, C.I. N°

DALTAO NR35" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige

pueda realizar un beneficio, el día SABADO 02 SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: QUINCHO

HÍPICA CENTRO PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tiene como finalidad

recaudar fondos para el gasto médico del Sr. Ramón Alfredo Sánchez Velásquez.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs del día SABADO 02 SEPTIEMBRE 2023 hasta las 02:00hrs del día DOMINGO 03 SEPTIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.



ANNA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO(S)

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

5.- Control.

2.- Carabineros

6.- Oficina de Partes.

3.- Rentas y Patentes.

7.- Transparencia. ✓

4.- Secretaria.